

La Gaceta

ÓRGANO OFICIAL

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

////////////////////////////////////
AÑO LVI LIMA 30 DE JUNIO DE 2021 NÚMERO 068
////////////////////////////////////

Resolución Rectoral No.0631

Lima, 28 JUN 2021

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en los Artículos 26° y 27° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, la Universidad Nacional de Ingeniería cuenta con dos Vicerrectores: Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación; y para ser Vicerrector se requiere cumplir con los mismos requisitos establecidos para el cargo de Rector;

Que, el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé el Principio de Legalidad, que establece que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria en la sesión extraordinaria N° 03 llevada a cabo de modo virtual el 29 de marzo de 2021, mediante la Resolución Rectoral N° 0267 de fecha 30 de marzo de 2021, se encargó al Dr. Rodolfo Elías Falconí Vásquez en el cargo de Vicerrector Académico, por el plazo de 90 días, a partir del 30 de marzo y hasta el 27 de junio de 2021;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 (art. 6°), “prórroga del mandato de autoridades durante el estado de emergencia sanitaria”, manifiesta la forma de prórroga de la encargatura y mandatos de autoridades e integrantes de los órganos de gobierno ante el estado de emergencia sanitaria, de la siguiente manera: “La Asamblea Universitaria o el órgano que haga sus veces, como máximo órgano de gobierno de la universidad, adopta las acciones necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno, ante el vencimiento de su mandato, pudiendo optar entre: a) Llevar a cabo los procesos electorales virtuales, a través del empleo de medios electrónicos u otros de similar naturaleza que garanticen transparencia e idoneidad; b) Prorrogar los mandatos de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno; c) Encargar las funciones de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno; y d) Cualquier otro acto que permita dar continuidad a la gestión universitaria. (...) El órgano de gobierno competente puede suspender las elecciones de autoridades, debiendo reanudarse inmediatamente después de levantadas las restricciones vinculadas con la emergencia sanitaria, pudiendo emplear medios electrónicos para tales efectos”;

Que, durante el desarrollo de la sesión extraordinaria N° 05-2021 de la Asamblea Universitaria, continuada, llevada a cabo de modo virtual el 28 de junio de 2021, luego del debate correspondiente por parte de los miembros, sobre la propuesta presentada para la encargatura del Vicerrector Académico, por mayoría se acordó: “Encargar a la Dra. SHIRLEY EMPERATRIZ CHILET CAMA en el cargo de Vicerrectora Académico, por el plazo de 90 días”;

En cumplimiento del Acuerdo de Asamblea Universitaria y estando a las facultades conferidas por la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNI;



Resolución Rectoral No. 0631

Lima, 28 JUN 2021

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR a la Dra. SHIRLEY EMPERATRIZ CHILET CAMA en el cargo de Vicerrectora Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, por el plazo de 90 días, a partir del 28 de junio y hasta el 25 de setiembre de 2021.

Artículo 2°.- Publíquese, la presente resolución en La Gaceta (Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería) y la Página Web de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y cúmplase.



Armando Baltazar Franco

Mag. ARMANDO BALTAZAR FRANCO
Secretario General



Pedro Canales García

DR. PEDRO CAÑALES GARCÍA
Rector (e)

